



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Entre Ríos

ORDENANZA 023/16



VISTO:

La necesidad de modificar y ordenar la numeración de las Avenidas: Arturo Illia, entre calles Concordia y Ricardo Balbín, y, Leopoldo Baldoni, entre calles 20 de junio y Pública; y

CONSIDERANDO:

Que, el nuevo régimen municipal dispuesto por la Ley Nº 10.027, modificada por la Ley Nº 10.082, otorga plena libertad de regulación a cada Organización Municipal, en referencia a la nomenclatura y numeración de las calles.

Que es importante designar una correcta numeración de calles y avenidas para optimizar el servicio que brindan distintas entidades para localizar los domicilios de los vecinos.

Que se forman ejes divisorios dentro de la Planta Urbana que comprenden a las avenidas estableciendo distintas zonas, las que se mantienen en toda su extensión y dan origen al nombre de calles y avenidas como así también a la numeración, teniendo en cuenta que los Números Pares se ubican a la derecha y los Números Impares a la izquierda.

Que atendiendo a las inquietudes de los vecinos sobre el particular, se estima necesaria la regularización de la numeración en las arterias antes mencionadas.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Otórguese nueva numeración a la Avenida Arturo Illia, entre calle Concordia y calle Ricardo Balbín, partiendo desde el Nº 1.100 llegando hasta el Nº 1.665, y a la Avenida Leopoldo Baldoni, entre calle 20 de junio y calle Pública, partiendo desde el Nº 800 llegando hasta el Nº 1.460, según Anexo I.

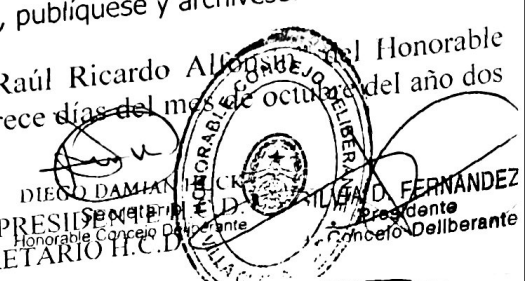
ARTICULO 2º) Procédase a la notificación de lo establecido en los artículos precedentes dentro del plazo de treinta (30) días, a los vecinos, desde la promulgación de la presente.

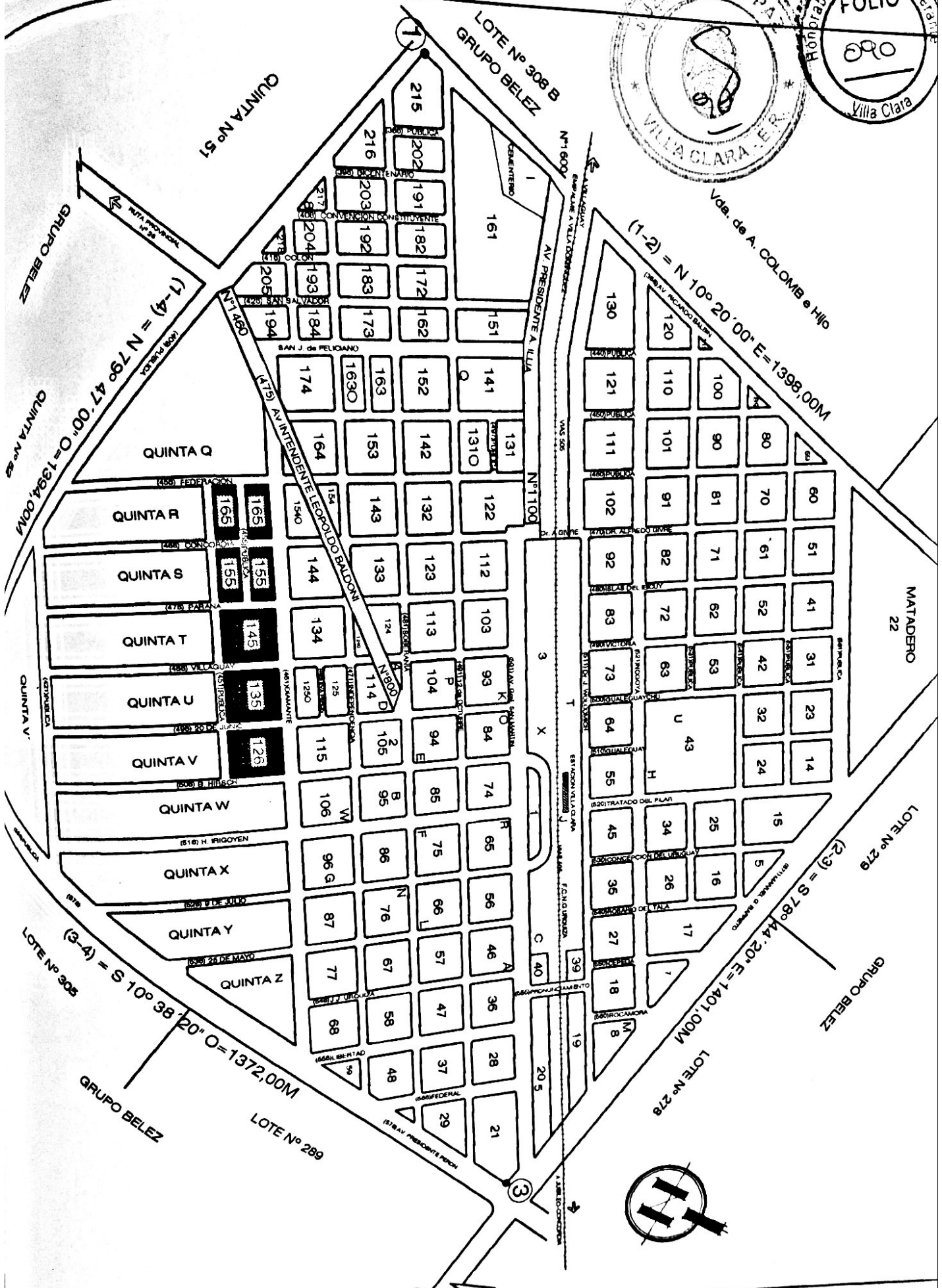
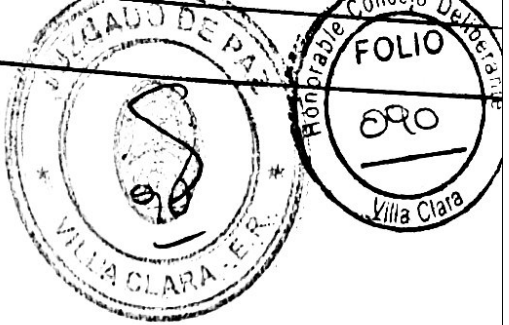
ARTICULO 3º) Remítase copia legalizada de la presente al Registro Civil y Capacidad de las Personas de la localidad de Villa Clara, al Juzgado de Paz, Correo, Cooperativa de Agua Potable, Enersa, Policía y a la Oficina de Rentas Provincial.

ARTICULO 4º) Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la sala de sesiones "Presidente Raúl Ricardo Alfaro" del Honorable Concejo Deliberante, en Villa Clara, a los trece días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.-

FIRMADO: SILVIA DIANA FERNANDEZ - PRESIDENTE
DIEGO DAMIAN HUCK - SECRETARIO H.C.D.





CLARA
GOBIERNO LOCAL

NUMERACION CALLES :
ECCELDO BALDONI Y AV. PR. IIIIA